

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 008-2020-2021-CR (19.12.2020)	Resolución Legislativa del Congreso que delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se delega en la Comisión Permanente del Congreso de la República, la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la segunda legislatura del Periodo de Sesiones 2020-2021 hasta el 31 de enero de 2021 sobre los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día y en la agenda del Pleno del Congreso. 2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000380-2020-DGPA/MC (15.12.2020)	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Hatun Monte, ubicado en el distrito de Yanatile, provincia de Calca, departamento de Cusco	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Hatun Monte, ubicado en el distrito de Yanatile, provincia de Calca, departamento de Cusco. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV034-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 18 Sur Coordenadas de referencia: 822797.69 E - 8589023.70 N.</p>
DECRETO SUPREMO N° 026-2020-MTC (18.12.2020)	Decreto Supremo que implementa la Licencia de Conducir electrónica, la Tarjeta Única de Circulación Electrónica y el Certificado de Habilitación Vehicular Especial electrónico	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<p>Se autoriza la emisión de la Licencia de Conducir electrónica a nivel nacional, la cual tiene la misma validez y eficacia jurídica que la Licencia de Conducir emitida por medios físicos.</p> <p>La emisión y registro de la Licencia de Conducir electrónica en el Sistema Nacional de Conductores - SNC, se rige por lo dispuesto en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.</p> <p>Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la emisión de la Tarjeta Única de Circulación electrónica en el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional y en el servicio de transporte terrestre de mercancías, así como el Certificado de Habilitación Vehicular Especial electrónico en el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, los cuales tienen la misma validez y eficacia jurídica que la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial emitidos por medios físicos.</p>

			<p>La emisión y registro de la Tarjeta Única de Circulación electrónica y del Certificado de Habilitación Vehicular Especial electrónico, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus normas complementarias, y por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.</p> <p>Las autoridades competentes emplean la firma digital para la emisión de la Licencia de Conducir electrónica, Tarjeta Única de Circulación electrónica y del Certificado de Habilitación Vehicular Especial electrónico conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052- 2008-PCM o las normas que los sustituyan.</p>
--	--	--	---

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 257-2020-MDP/C 11.12.2020</p>	<p>Ordenanza para regular de manera extraordinaria y excepcional la expedición de la constancia de posesión, visación de planos para los servicios básicos</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PACHACAMAC</p>	<p>La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Procedimiento de otorgamiento de VISACIÓN DE PLANOS PARA SERVICIOS BASICOS Y CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BÁSICOS, cuyo objeto es facilitar el acceso a los pobladores y familias de baja calidad de vida, que forman parte de la jurisdicción del distrito de Pachacamac a los servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe; garantizando la protección y el mejoramiento de vida del ser humano, para su desarrollo y el progreso de las poblaciones asentadas ubicadas en posesiones informales.</p>